



BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. Quince (15) de JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

REF. 080013110003-2021-00225-00

PROCESO: RECURSO DE APELACIÓN CONTRA MEDIDA DE PROTECCIÓN.

Por venir presentado oportunamente, y ser este Despacho competente para conocer del presente Recurso de Apelación el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- Admítase el Recurso de Apelación interpuesto por el señor DAIDER GONZALEZ SOTELO, contra la Decisión proferida por la Comisaria Novena de Familia de Barranquilla el 11 de junio de 2020 dentro de la medida de protección No. 033/19.
- 2.- REQUIERASE a la comisaria Novena de Familia de Barranquilla para que informe y allegue al Despacho constancia de notificación de la decisión proferida el 11 de junio de 2020 al señor DAIDER GONZALEZ SOTELO.
- 3.- Notifíquese al Ministerio Público y córrasele traslado por el término de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

Firmado Por:

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOSJUEZJUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO
FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA**

ESTADO No: 87

FECHA: 16 DE JUNIO DE 2021.

NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE
FECHA 15 DE JUNIO DE 2021.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

SICGMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**20578d3732168c587451b3467cdb4f69a15f915b02e65ee6a702ced16de7d9d
c**

Documento generado en 15/06/2021 03:50:03 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Celular: 321 7675599 Sólo WhatsApp Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 058 - 4